

DECRETO SUPREMO No 965

HABERES.?Los funcionarios adscritos del Ministerio de Relaciones Exteriores percibirán sus haberes por noviembre y diciembre de 1947, con cargo a "gastos de representación del Ministro en Bélgica".

ENRIQUE HERTZOG G.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que hallándose agotadas las partidas de los ítems 75 y 97, haberes de funcionarios declarados en disponibilidad activa y obligada permanencia en el exterior, respectivamente, (Artículos 29 y 73 del Estatuto de Relaciones Exteriores), del Presupuesto vigente del Servicio de Relaciones Exteriores, se hace necesario proceder al pago de haberes de dichos funcionarios con cargo a economías del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores;

DECRETA:

Artículo único.?Autorízase el pago de haberes por los meses de noviembre y diciembre del presente año a los funcionarios adscritos al Ministerio de Relaciones Exteriores y haberes de obligada permanencia en el exterior con cargo a la partida 210.?(Gastos de representación del Ministro en Bélgica).

Los señores Ministros de Estado en las Carteras de Relaciones Exteriores y Hacienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

ENRIQUE HERTZOG.?Tomás Manuel Elío.?Carlos Guachalla.